

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 86

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 48. En LONDRES, MOORFATS STREET, núm. 85.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por año... 220 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 EXTRANJERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 142



# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE ESTAÑO.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el R. E. Ezequiel, con fecha 30 del mes pasado, al Conde de Ratti Meuton, nombrado Cónsul general de Francia en la Habana.

### SEGUNDA SECCION.

BOLLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GRACIA Y JUSTICIA.

Personal de la Administración de Justicia.

En despacho ordinario de 21 de Diciembre de 1855, S. M. la Reina se ha servido declarar cesante: A D. Antonio Rubio Falces, Promotor fiscal de Velez-Rubio.

Trasladar, por exigirlo el servicio público, al Juzgado de primera instancia de Cervera del Rio Pisuerga, de entrada, en la provincia de Palencia, á D. José Baucates y Noguera, que sirve el de Fraga.

A la Promotoría fiscal de Don Benito, de ascenso, en la provincia de Badajoz, á D. Miguel Calderon y Arce, que sirve la de Mérida.

A esta de la misma clase y en la misma provincia, á D. José Camba Mousou, que desempeña la de Monforte de Lemos.

A esta, de igual categoría, en la de Lugo, á D. José García Novoa, que sirve la de Tuy.

A esta, de la misma clase, en la de Pontevedra, á Don Antonio Gonzalez Molina, que en comision desempeña la de Don Benito.

A la de Marbella, de entrada, en la de Málaga, á Don Luis Guerra, que sirve la de Villalon.

Trasladar, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Fraga, de entrada, en la provincia de Huesca, á D. Miguel Gil y Vargas, que desempeña el de Yeste.

A este, de igual categoría, en la de Albacete, á D. Felipe Ortiz, que sirve el de Cervera del Rio Pisuerga.

A la Promotoría fiscal de Caspe, de entrada, en la de Zaragoza, á D. Manuel Bosch y Tarragona, que desempeña la de Marbella.

A la de Villalon, de la misma clase, en la de Valladolid, á D. Lorenzo Alonso Sainz, que sirve la de Madridroses.

A la de Aledo, de la misma clase, en la de Alicant, á D. Manuel Bosch y Tarragona, que desempeña la de Marbella.

A la Promotoría fiscal de Ciudad-Rodrigo, de ascenso, en la provincia de Salamanca, á D. Ecequiel Escartin, que sirve la de Caspe.

Y nombrar: A la Promotoría fiscal de Ciudad-Rodrigo, de ascenso, en la provincia de Salamanca, á D. Ecequiel Escartin, que sirve la de Caspe.

Y nombrar: Para el Juzgado de primera instancia de Boltaña, de

entrada, en la provincia de Huesca, á D. Manuel Fortuño, que lo desempeña interinamente.

Para la Promotoría fiscal de Lucena, de ascenso, en la de Castellon de la Plana, á D. Luciano Arquimban, que lo sirve en comision.

Para la de Aymonte, de entrada, en la de Huelva, á D. Enrique Rojo de Avella, abogado del ilustre colegio de esta corte.

Y para servir en comision la primera Tenencia fiscal de la Audiencia de Albalce, durante la ausencia del titular D. Manuel Pasaron y Lastra como Diputado á Cortes, á D. Ramon de Colsa y Pando, Promotor fiscal de Ciudad-Rodrigo.

GUERRA.

#### MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INGENIEROS.

19 Diciembre de 1855. Al Ingeniero general.—Concediendo al sargento primero de Ingenieros, D. Julian Escribano, que lo sustituya en el servicio el segundo del mismo regimiento Martin Gallego, siempre que aquel renuncie el grado de Subteniente que disfruta.

CUERPOS DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO Y PLAZAS.

18 Diciembre de 1855. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo Real licencia para la ciudad de Avila al Coronel excedente de Estado Mayor de plazas, D. Gabriel Gonzalez Zabala.

19 id. de id. Al de Filipinas.—Negando el grado de Teniente Coronel de caballería á D. Antonio Tuero y Madrid, Comandante del cuerpo de Estado Mayor del ejército, en la seccion de Filipinas.

GUARDIA CIVIL.

17 Diciembre de 1855. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Se le manifiesta el resultado acerca de las gracias concedidas por este Ministerio á los que contribuyeron á la captura del cabecilla Marsal, y que recomienda en comunicacion de 23 del pasado, pertenecientes á la Guardia civil.

Al Inspector de la Guardia civil.—Concediendo el grado de Comandante de infantería al Capitan de esta arma D. Antonio Kayser Villó, en equivalencia del duplicado empleo que disfruta y el de acordado por el servicio prestado en dicha captura siendo Teniente del segundo tercio del cuerpo.

Id.—Aprobando una propuesta de ascenso de dos Subtenientes á Tenientes del cuerpo y sus resultados.

CARABINEROS.

18 Diciembre de 1855. Al Brigadier encargado del despacho de la Inspeccion de Carabineros.—Se le dice que los terceros Jefes de Huelva y Mallorca, D. José Campubri y D. Amadeo Argués cambian de destinos.

Id.—Aprobando el pase á la situacion de reemplazo de un Capitan y un Subteniente.

Id.—Mandando que cese el despacho de la Inspeccion de Carabineros, á D. Martin José Iriarte, Comandante del Real decreto por el cual se le nombra Inspector de Carabineros.

Al Brigadier encargado del despacho de la Inspeccion de Carabineros.—Mandando cese la autorizacion que le estaba concedida para firma y despacho de los asuntos de la misma Inspeccion.

Id.—Negando remuneracion de atrasos al Teniente D. José Martinez Morenito.

Id.—Aprobando una propuesta correspondiente al turno de ascenso para proveer el empleo de segundo Jefe de la Comandancia de Huesca en favor de D. Amadeo Argués.

ADMINISTRACION MILITAR.

17 Diciembre de 1855. Al Capitan General de Cataluña.—Aprobando la disposicion del mismo para que cese el abono de plus diario á las fuerzas existentes en Gerona y Tarragona.

Al Intendente general militar.—Destinando al distrito de Valencia al Comisario de Guerra D. Felipe Manuel Morella.

Id.—Aprobando el inventario de medicamentos del hospital militar de Gerona.

Id.—Resolviendo que se considere á D. Miguel Coll en el empleo de Comisario de segunda clase, la antigüedad del día en que rebasó el centro de la escala de segunda clase.

Id.—Concediendo dos meses de prórroga á la licencia que disfruta por enfermo el Oficial segundo D. Pablo de la Paz Ibañez.

Id.—Resolviendo el modo y forma con que ha de ingresar en cuadro el Comisario de Guerra D. José de Robles.

Id.—Disponiendo se limite al precio de contrata el cargo de 47 raciones hecho al Teniente del regimiento de Sagunto D. Gaspar Lamba.

Id.—Id. que continúe por Administracion el servicio de utensilios de las Islas Baleares.

Id.—Resolviendo que el empleo de Comisario de Guerra de segunda clase, concedido á D. Hipólito Martinez Ureta, se entienda en concepto de recompensa por méritos de guerra.

Id.—Desestimando una instancia del Intendente de division y distrito D. Antonio Bernabeu sobre mejora de puesto en la escala.

Al Director general de Infantería.—Declarando el abono de varios haberes devengados por 10 individuos del fijo de Ceuta, y se dicta una medida general para la reclamacion de haberes de los individuos del ejército que por razones fundadas no puedan incorporarse en su cuerpo.

Relacion de los empleos del cuerpo administrativo del ejército en servicio activo y de reemplazo, á quienes por resolución de esta fecha se ha dignado S. M. ascender á la inmediata clase ó colocar en servicio activo.

Para la vacante de Subteniente militar, que ha resultado por fallecimiento de D. Andres Agudo, á Don José de Terán y Jimenez, Comisario de Guerra de primera clase.

Para la de igual clase, por jubilacion de D. José Barroto, á D. Francisco Rodriguez Cantalejo, id. id.

Para la de igual clase, por jubilacion de D. Manuel Alvarez, á D. Francisco Altoaguirre, id. id.

Para otra vacante de Subteniente, por fallecimiento de D. Agustin Fernandez de Córdoba, á D. Antonio Cuesta y Cabrera, id. id.

Para la vacante de Comisario de Guerra de primera clase, por jubilacion de D. Miguel Fernandez Garcia, á D. Nicolas Rodriguez y Soto, Comisario de Guerra de segunda clase.

Para la de igual clase, por jubilacion de D. Lorenzo Artelejo, á D. Francisco de las Barras y Diaz, Comisario de Guerra de segunda clase.

Para la vacante de Comisario de Guerra de primera clase, por fallecimiento de D. Antonio Lema, á D. Marcelino Hervás y Hervás, id. id.

Para la de igual clase, por jubilacion de D. D. Ferrer, á D. Juan de los Rios, id. id.

Para la de igual clase, por resultados del ascenso á Subteniente de D. José Terán, á D. José Vito y Palomino, id. id.

Para id. id., por resultados del ascenso á Subteniente de D. Francisco Rodriguez Cantalejo, á D. Esteban Prieto y Tenorio, id. id.

Para id. id., por resultados del ascenso á Subteniente de D. Francisco Altoaguirre, á D. Francisco de la Rosa y Rosa, id. id.

Para id. id., por resultados del ascenso á Subteniente de D. Antonio Cuesta y Cabrera, á D. Mariano Alsina y Prast, id. id.

Para la vacante de Comisario de Guerra de segunda clase, por jubilacion de D. Juan de Matas Zamora, á Don José Tudela y Abad, el mas antiguo de la clase de Mayores de Administracion militar.

Para id. id., por jubilacion de D. Antolin Isturiz, á D. Celestino Santarromana, Comisario de Guerra de la clase de supernumerarios en reemplazo.

Para id. id., por jubilacion de D. Marcelo Fregenal, id. id.

á D. Ramon Pedret y Carbonell, Mayor de Administracion militar.

Para id. id., por fallecimiento de D. Manuel Salbajo y Rascon, á D. Nicolas Cobreros, Comisario de tercera clase de la antigua organizacion, que se halla en situacion de reemplazo.

Para otra de igual clase, por fallecimiento de D. Rafael Bertolotti, á D. Mariano Sinues y Yoldi, Mayor de Administracion militar.

Para otra id. id., por jubilacion de D. Antonio Olivera, á D. Rafael Bertran del Campo, id. id.

Para las resultados del ascenso del Comisario de segunda clase D. Nicolas Rodriguez, á D. Fermín Oteiza y Veramendi, id. id.

Para id. id., por resultados del ascenso de D. Alejandro de Oteiza, á D. Jacinto Aguado y Diez, Comisario de Guerra de segunda clase.

Para las resultados del ascenso del Comisario D. Marcelino Hervás, á D. José Benito Serantes y Perez, Mayor de Administracion militar.

Para la vacante, por resultados del ascenso de D. Tomas Delgado, á D. Félix Pasapera y Sayrols, id. id.

Para id. id., por resultados del ascenso de D. José Vito, á D. Nemesio Diaz y Rodriguez, id. id., que sigue en la escala á Pasapera.

Para id. id., por resultados del ascenso del Comisario de Guerra de segunda clase D. Esteban Prieto Tenorio, á D. Francisco Aparici y Guajardo, id. id.

Para otra vacante de Comisario de Guerra de segunda clase, por resultados del ascenso de D. Francisco de la Beza, á D. José Giraldez y Marlini, Mayor de Administracion militar.

Se amortiza la vacante que resulta por ascenso del Comisario de Guerra de segunda clase D. Mariano Alsina.

Para la vacante de Mayor de Administracion militar, por fallecimiento de D. José Granados, á D. Antonio Alonso Martin, Mayor de Administracion militar en situacion de reemplazo.

Para otra de igual clase, por resultados del ascenso de D. José Vito y Palomino, á D. Gregorio Rajula y Basel, Oficial primero de Administracion militar.

Para id. id., por resultados del ascenso de D. Ramon Pedret, á D. Juan Gonzalez Olea, Oficial primero.

Para id. id., por resultados del ascenso de D. Mariano Sinues, á D. Nemesio Yeralde y Salsamendi, Oficial primero.

Para igual vacante, por resultados del ascenso de D. Rafael Beltran, á D. Fermín Cruz Alvarez, id. id.

Para id. id., por resultados del ascenso de D. Fermín de Oteiza, á D. Gregorio del Valle y Zereceda, id. id.

Para id. id., por resultados del ascenso de D. Jacinto Aguado, á D. Juan de Cápua y Lanza, Oficial primero.

Para id. id., por resultados del ascenso de D. José Serantes, á D. Isidoro Vargas y Cotepe, id. id.

Para id. id., por resultados del ascenso de D. Félix Pasapera, á D. Alejo Estenaga é Idigoras, id. id.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Nemesio Diaz, á D. Carlos Gallego y Diaz.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Francisco Aparici, á D. Juan Gonzalez Olea, Oficial primero.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. José Giraldez, á D. José Vito y Palomino, id. id.

Para la vacante de Oficial primero por fallecimiento de D. Pedro Sbert, á D. Francisco Font y Viciéte, Oficial segundo.

Para id. id., por jubilacion de D. José Marco Algarra, á D. Fernando Rodriguez de las Casas, Oficial primero en situacion de reemplazo.

Para id. id., por fallecimiento de D. Vicente Cantos, á D. Francisco Lopez, Oficial segundo.

Para id. id., vacante, por fallecimiento de D. Ramon Vido, á D. Alejandro de la Jara y Panise, Oficial segundo.

Para Oficial primero, en las resultados del ascenso á Mayor de D. Gregorio Rajula, á D. Ramon Vivero y Auge, Oficial segundo.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Juan Gonzalez, á D. Santiago Mayoll y Cantalejo, Oficial segundo.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Nemesio Yeralde, á D. Pedro Valls y Puig, Oficial segundo.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Fermín Cruz Alvarez, á D. Carlos Font y Viciéte, Oficial segundo.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Gregorio del Valle, á D. Joaquín Aycardo y Roman, id. id.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Juan Cápua, á D. Antonio Gussi y Martinez, id. id.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Isidoro Vargas, á D. Lucio Aseuio y Ruivesa, id. id.

Para id. id., en id. id., á D. Manuel Ardisoni y Castaños.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Carlos Gallego, á D. Juan Cruz Fernandez, id. id.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Juan Ventados, á D. Ramon Groseley y Font, id. id.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. José Bover, á D. Mariano Fernandez y Olivencia, Oficial segundo.

Para la vacante de Oficial segundo, por jubilacion de D. Aquilino Garcia Rebollo, al Oficial segundo en situacion de reemplazo D. José Guisasaola.

Para id., por fallecimiento de D. Antonio Brieve, á Don Antonio Moreno del Castillo, Oficial segundo supernumerario.

Para id. id., por fallecimiento de D. Valentin Martinez, á D. Francisco Fontana y Bosca, Oficial segundo en situacion de reemplazo.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Francisco Font, á D. Manuel Heredia y Yuste, Oficial segundo supernumerario.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Francisco Llorons, al Oficial tercero D. Eduardo Parreño y Anquetill.

Para id. id., por resultados del ascenso de D. Alejandro de la Jara, á D. Mariano Peralta y Fernandez, Oficial tercero.

Para id. id., en las resultados por ascenso de D. Ramon Vivero, á D. Manuel Soler de la Fuente, id. id.

Para id. id., por resultados del ascenso de D. Santiago Mayoll, á D. Manuel Esquivel y Obrero, id. id.

Para id. id., en las resultados por ascenso de D. Pedro Valls, á D. Antonio Gomañas y Vella, id. id.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Carlos Font, á D. Francisco Martinez Canella, id. id.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Carlos Font, á D. Pedro Albadalejo y Nieto, id. id.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Antonio Geniz, á D. José de Lasarte y Rodriguez Cardoso, id. id.

Para id. id., en las del ascenso de D. Lucio Aseuio, á D. Antonio Espanolito y Yudiá, id. id.

Para id. id., en las del ascenso de D. Manuel Ardisoni, á D. Eusebio Ortiz y Lago, id. id.

Para id. id., en las del ascenso de D. Juan Cruz Fernandez, á D. Ramon Guerra Gonzalez, id. id.

Para id. id., en las del ascenso de D. Ramon Groseley, á D. Cayetano Pazos, id. id.

Se amortiza la vacante de Oficial segundo que resulta por ascenso del de la propia clase D. Manuel Fernandez Olivencia.

Para la vacante de Oficial tercero que resulta por fallecimiento de D. Antonio Almenara, á D. Renato Carrero.

Para id. id., por fallecimiento de D. José Lopez Rojas, á D. Carlos Vera y Carles, Oficial tercero en situacion de reemplazo.

Para id. id., por el ingreso en el cuadro de Oficiales segundos del supernumerario D. Antonio Moreno, que ocupaba la plaza de tercero, á D. Juan Martinez Garces.

Para id. id., por el ingreso de D. Manuel Heredia, que se encontraba en el mismo que Moreno, á D. Tomas Aguirre y Yañez.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Eduardo Parreño, á D. Ramon Pelaez y Cano.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Mariano Peralta, á D. José Castañon.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Manuel Soler, á D. Remigio Molino y Tejedor.

Para id. id., en las del ascenso de D. Manuel Esquivel, á D. José Mouliás, Oficial tercero sin antigüedad.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Antonio Camuñas, á D. Antonio Dominé y Loresecha, Oficial tercero supernumerario.

Para id. id., en las resultados del ascenso de D. Francisco

de lo que eran al principio; pero al mismo tiempo con cierta idea vaga de que aun estas mismas meditaciones son tan vanas como todo lo demás, de ligados como estamos á la existencia mortal, es inútil investigar los elementos de la vida y el peso de lo que de todos modos estamos obligados á soportar.

Después de permanecer en esta situacion por espacio de media hora, Alberto se levantó de improviso; y abrochándose el cinturón de la espada, salió á la calle diciéndolo para sí:—Veamos si es posible adquirir alguna noticia de lo que pasa en Turana ó en el Beauvisis.

¿Quién ha visto á Paris, como no sea á las elias horas de la noche, sin sus milares de transeúntes corriendo acá y allá, en busca del placer ó de la venganza, ¿de las diversiones ó de la disipación? Si alguna vez la alegre capital de Francia se mantuvo grave y tranquila, no era por cierto el día ni el momento en que Alberto Denys salió de la posada del Chapeau Rouge. Es verdad que á la sazón las inmediaciones de la Abadía de Saint Germain estaban casi desiertas, pues la multitud había acudido á otra parte luego que el Prestoste y el Rey de Navarra se habian alejado del Pré-aux-Cleres; pero pocos minutos bastaron para que el joven soldado se encontrara en medio de una gran muchedumbre de hombres, mujeres y niños, todos al parecer tan agitados y tan alegres, como si no hubiera mas que industria y felicidad en el mundo. Por dia partes se veían caperuzas bicolors, y hasta las mujeres llevaban el toyo y el verde en sus trajes, de modo que el que pasaba sin este distintivo por las calles caujadas de gente, con facilidad podía llamar la atencion de aquel pueblo, siempre dispuesto á reír con todos bajo cualquier pretexto. Apenas habia llegado Alberto al puente, cuando cinco hombres robustos, que iban en fila y hablando con vehemencia, le detuvieron bruscamente; y examinándole de pies á cabeza exclamaron:—¿Dónde está la caperuzita? ¿Dónde está el broche?

Alberto Denys sintió que hervía su sangre al verse tratado de aquella manera, y de buena gana habria respondido con la espada si no hubiese considerado que el partido era desigual, y que aun escapando de las manos de aquellos hombres no podría librarse de las de la multitud de partidarios de la misma faccion, que le rodeaban por todos lados. Respondió pues con aparente calma:—Hace pocas horas que he llegado á Paris; dejadme pasar.

—No deja de tener razon, exclamó uno de aquellos hombres.

—Sí, este es el que estaba hablando con el Prestoste.

—Ciertamente, es uno de esos perros de ingleses, á que el Prestoste es tan aficionado, añadió el tercero; pero al mismo tiempo se apartaron todos, y dejaron al joven proseguir su camino. Por algun tiempo no experimentó mas obstáculos, aunque el aire y maneras peculiares que distinguían á un forastero en una ciudad que no lo hubieran visto con frecuencia le hacian objeto de la curiosidad de los parisenses, y llamaban su atencion hacia la falta de aquel distintivo, sin el cual no habia seguridad para nadie en la capital francesa.

Al fin, al entrar en una de las calles que conducen desde la orilla del rio al gran hotel de San Pablo, vió un grupo de gente como á unas 300 varas de distancia; y al acercarse oyó grandes voces de reconvenion mezcladas con quejas y ruegos. Alberto Denys tenia demasiado espíritu caballeresco para dejar de tomar partido en favor de los débiles y desgraciados cuando se le presentaba la ocasion; y aunque conocia que su brazo sólo no podría servir de mucho contra tantas personas, no pudo ménos de llegarse á examinar de cerca quien era aquella cuyas súplicas habian llegado á sus oidos.

Durante un momento sólo pudo ver mucha gente que se agrupaba alrededor de un sitio especial; pero después, en una de las oleadas de la multitud, divisó á un hombre

en traje clerical, y creyó distinguir las facciones del buen cura Dacy. Iba á lanzarse en medio de la multitud para averiguar sus sospechas, cuando sintió que le ponian una mano en el brazo, y volviéndose vió un peloton de soldados que acababa de llegar apresuradamente por la calle que caía á su espalda. El rostro de la persona que le habia asido del brazo no le era desconocido, aunque en las diversas vicisitudes y aventuras de los últimos tiempos se habia encontrado con tantos hombres de tan diferentes grados y caracteres, que no acertaba á recordar quien podría ser aquel. Sin embargo, el soldado se sonreía, lo cual parecia indicar que tenia mejor memoria que Alberto.

Este se desprendió de sus manos exclamando:—No puedo detenerme; ese pobre anciano necesita de mi auxilio. ¿Quién sois? ¿Qué queréis?

—¿No os acordáis del Capitan Griffith? dijo el personaje que le habia detenido. ¿Pero qué vais á hacer con esa gente? Su número es demasiado para que podais imponerle temor.

—Pues ayudadme, exclamó Alberto Denys: estan maltratando al pobre anciano Dacy, y tambien á su sobrina. ¿No la veis?

—¡Ah! ¿Se trata de eso? Dijo Griffith. Bueno, id delante; yo ayudare á aunque el asunto no nos importa. Sin embargo, haremos un poco de ejercicio, y esto es algo.

Alberto Denys se adelantó seguido de Griffith y de cuatro ó cinco soldados de las compañías francesas que iban con él; y abriéndose paso á la fuerza por entre la multitud, se hallaron en breve en el centro, donde un joven de hermosa presencia, pero de maneras disolutas, arrancaba de los brazos del buen cura Dacy á una linda doncella, á pesar de sus lágrimas, súplicas y gritos. La gente que los rodeaba tomaba poca parte en la escena, contentándose con reírse del llanto de la joven y del dolor y exclamaciones del clérigo. Pero al cabo de un minuto cambió la escena; porque Alberto Denys tendió en el suelo al joven libertino de un solo golpe, dado con la manopla, mientras el cura Dacy recibia á su sobrina en sus brazos, y Griffith y sus compañeros hacian retroceder á la multitud por todas partes.

Los parisenses echaron inmediatamente mano á las espadas; pero Alberto Denys, desvainando la suya, puso el pie sobre el cuerpo del joven que yacia en tierra, y exclamó:—Cuidado, buena gente, cuidado, porque de lo contrario sucederá una desgracia. Este hombre estaba infringiendo las órdenes del Prestoste, y es obligacion mia llevarle á la casa de Ayuntamiento ó matarle si se resiste.

—Es el sobrino del Prestoste, gritaron varias voces entre la multitud.

—Ya lo sé, contestó Alberto Denys, ó á lo ménos lo presumo, por lo que el Prestoste dijo.

La multitud empezó á vacilar á consecuencia de lo que oia y veia; y probablemente la cosa habia acabado en paz, si la gente que se hallaba á la derecha de Alberto no hubiera empujado bruscamente á uno de los soldados de Griffith, el cual, siendo poco sufrido, dió al parisense que estaba mas cerca de él un golpe en la cara con el pomo de la espada que le hizo saltar tres dientes y caer echando sangre sobre los que se hallaban á su derredor.

Martínez, á D. Oswaldo Martínez, Oficial tercero super-numerario.  
Para id. id., en las resultas del ascenso de D. Pedro Albaladejo, á D. Pedro Moncada y Soler, id. id. id.  
Para id. id., en las resultas del ascenso de D. José Lasaerte, á D. Salvador Morillo y Baquero, aspirante del antiguo reglamento.  
Para id. id., en las resultas del ascenso de D. Antonio Espantoso, á D. Federico de la Cruz y Bermúdez.  
Para id. id., en las resultas del ascenso de D. Eusebio Ortiz, á D. José Lison y Gracia, Oficial tercero super-numerario.  
Para id. id., en las resultas del ascenso de D. Ramon Gomac, á D. German Vigil, id. id. id.  
Para id. id., en las resultas del ascenso de D. Cayetano Pazos, á D. Salustiano Lopez de Rojas, id. id.

Relacion de los Jefes y Oficiales del cuerpo administrativo del ejército que por resolución de esta fecha deben pasar á servir los destinos que á continuación se expresan:

D. José Eugenio O-Roman, Subintendente en Andalucía, se le destina á Valencia.  
D. Eusebio Jimenez, id. en Canarias, á Andalucía.  
D. Ramon Sáiz, Comisario de primera clase, Interventor administrativo de la fábrica de Trubia, á Cataluña.  
D. Joaquin de Melendreras, Comisario de Guerra de segunda clase en Galicia, de Interventor administrativo de la fábrica de Trubia.  
D. José Lamor y Descallar, id. en Cataluña, de id. id. de la Maestranza de Barcelona.  
D. Juan Escarriaza, id. en la Intervencion general, á Canarias.  
D. José Fernandez Bustos, id. en Castilla la Nueva, á la Intervencion general.  
D. Angel Diaz de Sarraide, id. en las provincias Vascongadas, á Castilla la Nueva.  
D. Domingo Oloriz, id. en las Islas Baleares, á Valencia.  
D. Nicolas Gamboa, id. en Aragon, á la Intervencion general.  
D. José Jimenez, Oficial segundo en Burgos, á la Intervencion general.  
D. Luis Rojas, id. en la Intervencion general, de pagador del parque de Madrid.  
D. Ramon Egoiza, id. en Navarra, á Aragon.  
D. José Ramirez Saborio, id. encargado de efectos y caudales del material de artillería de Mequinenza, á Aragon.  
D. José Torronte y Molada, Oficial tercero en Aragon, de encargado de efectos y caudales del material de artillería de Mequinenza.  
D. Joaquin Grijalva, id. en Cataluña, de id. id. en Hostalrich.

D. Francisco Rojas, id. en la Intervencion general, de pagador de la fábrica de Toledo.  
D. Ramon Gomez de la Torre, id. en Cataluña, á Aragon.

### TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Circular.

Habiéndose dignado S. M. señalar la hora de las dos de la tarde del día de mañana para la apertura de los Tribunales de esta corte, todos los individuos que con arreglo á la Real orden de 27 de Diciembre último deben asistir á este solemne acto se servirán concurrir á las Salas del Tribunal Supremo de Justicia con media hora de anticipación.

### QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL

DE ISABEL II.

Los señores suscritores á la traida de aguas á esta capital, comprendidos en el caso segundo del art. 3.º del reglamento de contabilidad, ó sea los que han optado por su reintegro en metálico, se servirán pasar por las oficinas de dicho Consejo, sitas en la calle del Duque de la Victoria, casa denominada de la Aduana, desde el día 2 de Enero próximo y siguientes (excepto los feriados), y hora de las once de la mañana á las dos de la tarde, á percibir los intereses que les correspondan hasta el día 31 del actual en que vence el segundo semestre del presente año.  
Madrid 29 de Diciembre de 1855.—El Presidente, Conde de Sástago.—P. I. d. S. S., Vicente Lerin.

### REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 1.º DE ENERO DE 1856.

HORAS.	BAROMETRO REDUCIDO A		TEMPERATURA EN		DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Grados. Reaumur.	Grados. Centígrados.		
9 de la mañana.	27,724	704,18	4,8	2,2	S. O.	Lluvia Cubierta.
12 del día.	27,690	703,31	4,4	5,6	S. E.	Idem.
3 de la tarde.	27,680	703,06	4,6	5,8	S. O.	Idem.
6 de idem.	27,710	703,83	2,8	3,6	S. O.	Idem.
Calor máximo del día.			6,5	6,9		
Calor mínimo del día.			0,9	4,1		

### SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 de Enero próximo, á las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del muelle de la ciudad de Huelva, sobre el río Ójeli, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 193,007 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, la memoria, el presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10,000 rs. en metálico en acciones de caminos de las emitidas por el Ministerio de Fomento, ó el equivalente en títulos del 3 por 100 al precio corriente, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una

segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejorada que se haga de 500 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.  
Madrid 24 de Diciembre de 1855.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montestinos.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., se comprometo á tomar á su cargo..... con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]  
Fecha y firma del proponente.

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

#### Negociado 3.º

Habiendo solicitado D. Manuel Perez Campo que se le expida por duplicado un título de maestro de instruccion primaria, en atencion á habersele extraviado el que poseia, esta Direccion ha accedido á la instancia, disponiendo al propio tiempo que se publique en la Gaceta para que solo se considere válido el título que contenga la expresada nota de duplicado.  
Madrid 15 de Diciembre de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalban.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA.

Con autorizacion del cuerpo provincial ha acordado el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad sacar á subasta las obras de reparación que necesita el edificio donde está establecido el asilo de mendicidad de San Fernando, cuyo presupuesto asciende á 97,821 rs. 17 mrs. líquidos.

Aquel acto tendrá efecto el jueves 24 del mes de Enero del año próximo, á presencia de la comision de Hacienda de la municipalidad, en las Casas capitulares, con arreglo á las condiciones económicas y facultativas que constan del expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion para que puedan enterarse los licitadores. El remate se ha de celebrar por pliegos cerrados, conforme á lo prevenido en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Instrucción de 18 de Marzo del año pasado de 1855, y con sujecion al modelo que se inserta en seguida de este edicto, advirtiéndose que las personas que hayan de tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta ciudad 4,251 rs. bien en metálico ó en papel de la Deuda del Estado con interés al precio corriente, ó bien en acciones de caminos de hierro de las emitidas por la Direccion general de Obras públicas.

#### Previsiones para el remate.

1.º Principiará el acto con la lectura de este anuncio y la de la citada Instrucción de 18 de Marzo, y estas disposiciones se observarán estrictamente, pudiendo los interesados manifestar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales se les darán las explicaciones necesarias antes de abrirse los pliegos presentados.  
2.º Trascurrirá la primera media hora en que deberá recibirse los pliegos cerrados, la cual se designará al efecto por el Sr. Presidente, se declarará terminado el plazo para la admision, y se procederá al remate.  
3.º En seguida se abrirán los pliegos presentados, publicándose en el acto la postura ó proposicion que resulte ser la mas ventajosa, quedando recibida la garantía que hubiese presentado el postor á quien se adjudique el remate. En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitación únicamente entre sus autores, según lo prevenido por el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., calle....., núm..... se obliga á ejecutar en totalidad las obras de la reparación que necesita el edificio donde se halla establecido el asilo de mendicidad de San Fernando con arreglo á las condiciones que constan del expediente de su referencia, en la cantidad de..... rs. (por letra).

#### Fecha y firma.

Sevilla 24 de Diciembre de 1855.—Fernando Pons, Secretario. 4701

### JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA

Estado demostrativo del resultado de la cuadragésimo octava subasta celebrada en esta fecha para la adquisicion de Deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

#### CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA.

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE á 11,20 por 100.

IDEM DE SEGUNDA á 6,50 por 100.

#### Proposiciones presentadas en Madrid.

Conclusion.)

Supetos que han hecho las proposiciones.	Clase de deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.
D. José Cahen.....	Amortizable de primera clase.	200,000	6,35
El mismo.....	.....	200,000	6,36
El mismo.....	.....	200,000	6,37
El mismo.....	.....	200,000	6,38
Miguel Gil.....	.....	200,000	6,39
Paulino Boda.....	.....	1,485,000	6,26
El mismo.....	.....	1,000,000	6,16
Antonio Martinez.....	.....	200,000	6,25
El mismo.....	.....	200,000	6,24
Manuel de Segura.....	.....	200,000	6,22
Juan Ruiz y Gonzalez.....	.....	200,000	6,20
Enrique Cerrageria.....	.....	600,000	6,15
Manuel de Segura.....	.....	400,000	6,10
Enrique Cerrageria.....	.....	400,000	6,30
Paulino Garcia.....	.....	400,000	6,29
El mismo.....	.....	400,000	6,28
El mismo.....	.....	400,000	6,19
Epifanio Sanz.....	.....	70,000	6,18
Manuel Antonio Frade.....	.....	75,000	9,30
Bernardo Frade.....	.....	330,000	6,35
El mismo.....	.....	200,000	6,20
El mismo.....	.....	300,000	6,27
El mismo.....	.....	245,000	6,22
El mismo.....	.....	500,000	6,25
El mismo.....	.....	1,000,000	6,23
El mismo.....	.....	200,000	6,25
El mismo.....	.....	1,250,000	6,20
José Maria Buisen (desechada por no ser en los documentos que corresponden).....	.....	500,000	6,30
Juan F. Fontan.....	.....	39,000	6,19
El mismo.....	.....	3,000,000	6,30
El mismo.....	.....	4,000,000	6,35
El mismo.....	.....	4,000,000	6,40
El mismo.....	.....	4,000,000	6,45

#### En Paris.

Siegmund Druker..... | Amortizable de segunda interior. | 2,000,000 | 7,49

#### En Londres.

John Thurston..... | Amortizable de segunda exterior. | 480,000 | 8, 1/2

#### En Amsterdam.

Julius Kornigswarter..... | Amortizable de segunda exterior. | 1,000,000 | 7,69

El mismo..... | ..... | 800,000 | 7,89

El mismo..... | ..... | 800,000 | 7,97

El mismo..... | ..... | 36,000 | 7,50

#### PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS

#### En la Deuda amortizable de primera clase.

Una de D. José de Ordovas, por rs. vn. nominales.	290,000	á 10,68	Su valor en efectivo.	30,885
José L. Gil.....	380,000	á 10,99	41,762	42,861
El mismo.....	390,000	á 10,99	42,861	44,014
Jacinto Navarro y Lázaro.....	400,000	á 11,04	44,160	

D. Jacinto Navarro y Lázaro.....	100,000	11,05	Su valor en efectivo.	11,050
El mismo.....	200,000	11,08	22,120	11,080
A. Franco Pardo.....	100,000	11,08	11,080	22,160
José L. Gil.....	398,000	11,08	44,098	11,090
A. Franco Pardo.....	100,000	11,09	11,090	84,284
Enrique Tomati y Muñoz 4 proposiciones de 180,000 rs.....	760,000	11,09	84,284	30,164
El mismo.....	272,000	11,09	30,164	41,033
El mismo.....	370,000	11,09	41,033	43,254
El mismo.....	390,000	11,09	43,254	11,100
El mismo.....	100,000	11,10	11,100	43,956
El mismo.....	396,000	11,10	43,956	22,200
A. Franco Pardo.....	200,000	11,10	22,200	22,200
José Maria Buisen, 2 proposiciones de 198,000.....	200,000	11,10	22,200	22,200
Marcos de la Fuente.....	200,000	11,10	22,200	22,200
Antonio Martinez.....	200,000	11,10	22,200	22,200
Jacinto Navarro y Lázaro.....	200,000	11,10	22,200	22,200
José Paradas.....	200,000	11,10	22,200	22,200
José Maria Buisen.....	206,000	11,10	22,866	26,418
Bernardo Frade.....	238,000	11,10	26,418	22,000
Agustín Herrera.....	254,000	11,10	28,194	22,000
Manuel Antonio Frade, 2 proposiciones de 1,000,000.....	2,000,000	11,11	223,000	11,110
El mismo.....	100,000	11,11	11,110	22,230
A. Franco Pardo.....	200,000	11,11	22,230	22,200
Manuel Antonio Frade, 2 proposiciones de 1,000,000.....	2,000,000	11,11	223,000	11,120
José Seclí.....	100,000	11,12	11,120	11,120
A. Franco Pardo.....	100,000	11,12	11,120	22,240
Epifanio Sanz.....	100,000	11,12	11,120	22,240
Marcos de la Fuente.....	200,000	11,12	22,240	22,240
Antonio Martinez.....	200,000	11,12	22,240	22,240
Jacinto Navarro y Lázaro.....	200,000	11,12	22,240	44,480
Juan Escorial y Gil.....	200,000	11,12	22,240	22,400
Manuel Antonio Frade, 2 proposiciones de 1,000,000.....	2,000,000	11,12	223,000	22,260
Antonio Martinez.....	200,000	11,13	22,260	222,600
Miguel Antonio Escobedo, 9 proposiciones de 1,000,000.....	2,000,000	11,13	222,600	11,140
José Maria Buisen.....	400,000	11,14	44,480	22,057
Antonio Martinez.....	400,000	11,14	44,480	22,200
Jacinto Navarro y Lázaro.....	200,000	11,14	22,200	22,280
Juan Escorial y Gil ó D. Braulio Perez, parte de 400,000 rs.....	431,790	11,14	47,814	14,681
	16,673,790		1,850,000	

#### EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR.

Una de D. Miguel Gil, por rs. vn. nominales.....	260,000	á 6	Su valor en efectivo.	15,600
Juan José Ortiz y Lopez.....	260,000	6,10	15,860	16,912
El mismo.....	275,000	6,15	16,912	61,600
Paulino Garcia.....	1,000,000	6,16	61,600	4,326
Paulino Garcia.....	70,000	6,18	4,326	6,190
El mismo.....	400,000	6,20	6,190	6,200
Eduardo Salazar, dos proposiciones de 50,000 rs.....	100,000	6,20	6,200	6,200
El mismo.....	100,000	6,20	6,200	12,400
Antonio Martinez.....	200,000	6,20	12,400	12,400
Bernardo Frade.....	200,000	6,20	12,400	12,400
Antonio Martinez.....	200,000	6,22	12,400	31,100
Bernardo Frade.....	500,000	6,22	31,100	62,200
Antonio Martinez.....	1,000,000	6,22	62,200	12,460
Paulino Garcia.....	200,000	6,23	12,460	12,480
Antonio Martinez.....	200,000	6,23	12,480	12,500
Angel Henry.....	10,000	6,25	12,500	12,500
Antonio Martinez.....	200,000	6,25	12,500	12,500
Bernardo Frade.....	200,000	6,25	12,500	15,312
El mismo.....	245,000	6,25	15,312	31,250
El mismo.....	500,000	6,25	31,250	62,500
El mismo.....	1,000,000	6,25	62,500	92,964
Paulino Boda.....	1,485,000	6,26	92,964	6,280
Jacinto Navarro y Lázaro.....	400,000	6,28	6,280	6,280
Paulino Garcia.....	400,000	6,28	6,280	6,280
Enrique Cerrageria.....	235,000	6,28	6,280	6,290
Jacinto Navarro y Lázaro.....	400,000	6,29	6,290	6,290
Paulino Garcia.....	400,000	6,29	6,290	6,300
Juan Tró.....	10,000	6,30	6,300	4,725
Epifanio Sanz.....	75,000	6,30	4,725	25,200
Enrique Cerrageria.....	400,000	6,30	25,200	31,500
Bernardo Frade.....	500,000	6,30	31,500	78,750
El mismo.....	1,250,000	6,30	78,750	189,000
Juan F. Fontan.....	3,000,000	6,30	189,000	18,328
José Cahen.....	290,000	6,32	18,328	18,660
El mismo.....	200,000	6,33	18,660	8,293
El mismo, parte de 200,000.....	130,810	6,34	8,293	
	14,795,810		925,000	

Madrid 29 de Diciembre de 1855.—Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general Presidente, Ruviano.

### SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Angel del Puerto, Juez de primera instancia de este partido, que de ser así y de estar en posesion de su empleo el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la sucesion hereditaria de Maria Josefa Garcia, vecina que fue del lugar de Moladas, para que en el término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este edicto en la Gaceta, comparezcan en este juzgado á deducir el que les asista en la demanda reivindicatoria incoada por parte de Nicasio Gonzalez como marido de Isabel Jimenez; pues que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Grandadilla 1.º de Diciembre de 1855.—Angel del Puerto.—Por su mandado, Tomas Manuel Diaz. 4710

D. Pedro Breton Ariza, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes-donacion de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad fundó el jurado D. Mateo de Reina, como comisario de su hija Doña Ignacia, y agregacion que á ella hizo por sí y de su propia voluntad el mismo D. Mateo, para que en el término de 30 dias, siguientes á la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por medio de persona competente autorizada á deducir el que les asista á continuacion de los autos que en el juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel, que accidentalmente

despacho, se siguen ante el infrascrito escribano á instancias de Doña Maria del Carmen, Doña Josefa y Doña Juana Maria de Reina; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo se declarará por decadidos sus derechos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 20 de Diciembre de

siderarle cómplice en la fuga del mismo presidio de Cesáreo Ruperador, para que se presente en las cárceles en el término de 30 días a responder á los cargos que le resulten en dicha causa, que si así lo hiciera se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 27 de Diciembre de 1855.—Manuel Orbello y Valdes.—Por su mando, Manuel de Valenzuela. 4715

D. Benito Buitrago y Vinuesa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Narciso Garcia, alias Kachado, de esta vecindad, á fin de que dentro del término de 30 días se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se sigue sobre suposición haber herido á Primo Garcia, vecino de Torrelaguna de San Benito, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se sustanciará en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 23 de Diciembre de 1855.—Benito Buitrago y Vinuesa.—Hipólito Gonzalez. 4723

D. Manuel Sevillano, Juez de primera instancia del partido de esta villa, que de ser así el suscrito escribano de la villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leon Ronco, vecino de la Puchla de Don Adrián, para que en el término de 30 días, contados desde los que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Badajoz, comparezca en este juzgado á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa que estoy siguiendo contra Cristóbal Jimenez y Francisco Fernandez por el robo que le hicieron en la casilla contigua al horno de tejería, extraída de la villa de Agudo; pues si lo hace se administrará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almadén á 24 de Diciembre de 1855.—Manuel Sevillano.—De su orden, Ambrosio del Fresno. 4716

D. José Arazo, Juez de primera instancia de este partido.

Por este tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Maria Carroza y Maqueda, natural y vecino de la Oliva de Mérida, prófugo, para que en el término de nueve días se presente en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en una causa criminal sobre hurto de varios efectos en el cortijo de la Fuente del Espino; entendiéndose que si no lo verifica se sustanciará dicha causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villanueva de los Infantes á 26 de Diciembre de 1855.—José Arazo.—Por su mandato, Félix Maria Almano. 4722

D. Joaquín de Quero, abogado de los Tribunales nacionales y del Ilustre Colegio de Sevilla, Juez de primera instancia del partido de Castro del Rio &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de Don Juan Bautista Centurion, que murió abintestado en la ciudad de París, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado y por ante el inscrito, por sí ó por medio de procurador apoderado en debida forma á deducir las acciones de que se crean asistidos; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de los interesados se inserta el presente en Castro del Rio á 24 de Diciembre de 1855.—Joaquín de Quero.—Por disposición de S. S. Fernando Sanchez Riobolo. 4721

DOCUMENTO PARLAMENTARIO. Continúa el proyecto de ley de Instrucción pública. TITULO III. Del magisterio en las escuelas normales. Art. 113. Para ser maestro de una escuela normal se necesita haber obtenido título de maestro superior, y estudiado posteriormente un curso año en la escuela central. Este último requisito se dispensará á los que con buena nota llevaran consagrados ocho años á la enseñanza en escuela superior.

tutos de segunda clase, y de 10,000 en los de primera; en los institutos de Madrid tendrán 12,000 rs. Percibirán además los derechos de exámen. Art. 125. A los diez años de servicio como propietarios tendrán los profesores de instituto derecho al aumento de una sexta parte del sueldo que entonces disfrutaron, y de otra sexta parte más á los veinte años.

Art. 126. Para la buena enseñanza del latin habrá en los institutos, siempre que el número de alumnos lo exigiere, profesores supernumerarios con la mitad del sueldo que los propietarios.

Art. 127. En las vacantes, ausencias, enfermedades, se suplirán los demás profesores unos á otros, y cuando esto no fuere posible, nombrará el director del establecimiento un sustituto á quien se dará una gratificación.

TITULO V. DE LOS CATEDRÁTICOS DE FACULTAD. Art. 128. Para ser catedrático de facultad se necesita tener 25 años de edad y el grado de doctor en la facultad á que se pertenece.

Art. 129. Las cátedras numerarias de facultad que vacaren en la universidad central se proveerán guardándose los turnos siguientes: Primer turno: por oposición directa. Segundo turno: en catedráticos de las facultades de distrito.

Art. 130. Las cátedras numerarias de facultad que vacaren en las universidades de distrito se proveerán en esta forma: Primer turno: por oposición directa. Segundo turno: en supernumerarios de las universidades de distrito.

Art. 131. Las cátedras numerarias de facultad en la Península formarán escala general en la que ascenderán por antigüedad rigurosa. Art. 132. Esta escala estará compuesta del modo siguiente: Veinte catedráticos á 18,000 rs. Cincuenta á 16,000. Ochenta á 14,000. Los demás á 12,000.

Art. 133. Los catedráticos de facultad estarán además constituidos en tres categorías: de entrada, de ascenso y de término. Corresponden á la de entrada las tres sextas partes de catedráticos de cada facultad; á la de ascenso las dos sextas partes, y á la de término la otra sexta parte.

Art. 134. Las categorías de ascenso y término se concederán por el Gobierno á propuesta en terna del consejo de instrucción pública, con presencia del mérito de cada catedrático, sus servicios prestados á las letras ó á las ciencias y su crédito adquirido en la enseñanza.

Art. 135. El sueldo de los catedráticos de facultad será el que les corresponda por su antigüedad y categoría acumuladas. Art. 136. No obstante lo prevenido en los artículos que preceden, las cátedras de la universidad central correspondientes á las asignaturas posteriores al grado de licenciado en todas las facultades, podrán concederse por el Gobierno sin necesidad de oposición ni demás requisitos, á personas mayores de 35 años que se hayan adquirido por sus escritos ó por su saber una reputación nacional, y en vista de propuesta fundada del consejo de instrucción pública.

Art. 137. Los catedráticos supernumerarios serán la tercera parte de los numerarios correspondientes á cada facultad. Tendrán 10,000 rs. de sueldo en la universidad central, y 8,000 en las de distrito.

Art. 138. Estas plazas para la universidad central se proveerán guardándose los turnos siguientes: Primer y segundo turno: por oposición directa. Tercer turno: en supernumerarios de las universidades de distrito.

Art. 139. Las oposiciones á todas las plazas de catedrático de facultad, sea numeraria, sea supernumeraria, se verificarán en la universidad central. Art. 140. Las oposiciones á los turnos de ascenso, así para las cátedras numerarias como para las supernumerarias, se harán del modo que queda establecido para los institutos en el art. 130.

Art. 141. Las funciones de los catedráticos supernumerarios consistirán en desempeñar las cátedras de sus respectivas facultades en vacantes, ausencias y enfermedades de los numerarios.

Art. 142. En las asignaturas que exijan experimentos y ejercicios prácticos, habrá los ayudantes que determinen los reglamentos.

especiales se proveerán por oposición y ascenso con arreglo á las condiciones y trámites que los reglamentos establezcan. Se procurará que los sueldos correspondan, según las diferentes categorías, á los que disfrutan los catedráticos de universidad é institutos en igualdad de circunstancias.

Art. 143. Las asignaturas estudiadas en escuelas especiales serán incorporables en los institutos y universidades para los diferentes títulos y grados siempre que sean análogas á las que en estos últimos establecimientos se enseñen, y viceversa; pero no se conferirán grados académicos sin que haya precedido el título de Aprobado en segunda enseñanza.

Art. 144. En las escuelas especiales donde convenga habrá ayudantes que serán nombrados en la forma que establezcan los reglamentos.

TITULO VII. Derechos pasivos de los profesores. Art. 147. Los maestros y maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza tendrán derecho á una jubilacion que les será pagada por los fondos de la provincia donde últimamente hubieren ejercido.

Art. 148. Todos los profesores de segunda enseñanza, y de facultad y de escuelas especiales tienen igualmente derecho á una jubilacion que les será pagada de los fondos de que estuviesen cobrando como activos al tiempo de retirarse del servicio.

Art. 149. Los profesores que por supresion ó reforma quedesen sin colocacion, continuarán percibiendo los dos tercios partes del sueldo que disfrutaban, hasta que sean colocados en otros establecimientos de igual clase.

Art. 150. Las viudas y dos huérfanos de los profesores en establecimientos públicos sostenidos con fondos del Estado gozarán de la viudedad y orfandad de que disfrutaban las familias de las demás clases de empleados públicos.

SECCION CUARTA. DEL GOBIERNO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA. TITULO PRIMERO. Del real consejo de instrucción pública. Art. 151. Habrá un consejo de instrucción pública que se dividirá en secciones, y se compondrá de treinta individuos nombrados por el Rey.

Art. 152. El director general de instrucción pública y el rector de la universidad central son consejeros natos. Art. 153. El Rey nombra al presidente del consejo, sin perjuicio de lo cual presidirá el Ministro del ramo siempre que lo estime conveniente.

Art. 154. El consejo de instrucción pública tendrá un secretario general y los auxiliares que sean necesarios, uno y otros nombrados por el Gobierno. Art. 155. El Gobierno oirá necesariamente al consejo pleno en los casos siguientes: 1.º En la formacion de los reglamentos generales y especiales que deban expedirse por el cumplimiento de esta ley, y en los programas de enseñanza.

Art. 156. Consultará tambien el Gobierno al consejo, haciéndolo en pleno ó por secciones, siempre que lo estime conveniente, en los casos de duda ó de importancia.

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR. Despachos telegráficos. De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del martes 1.º de Enero, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza. El Vicescnel de España en Southampton al Director general de Ultramar.—Lunes 31 de Diciembre de 1855.—Por el vapor Union, de New-York, se tienen noticias de la Habana que alcanzan al 10 de Diciembre, á cuya fecha no ocurría novedad.

cuadros originales que se pinten en España, y de los mas notables que existen en el Museo de Madrid. Lo mismo de las obras de escultura sobresalientes. Tercera seccion. Historia.—Estudios históricos, manuscritos inéditos, de los sucesos, biografías de hombres celebrados en todas las carreras y todos los tiempos.

Los representantes de las casas de banca mas acreditadas de Madrid han celebrado algunas reuniones para conserarse acerca de las proposiciones que podrian hacer sobre la creacion de un establecimiento de crédito puramente agrícola. El resultado ha sido nombrar una comision compuesta de los Sres. D. Antonio Guillermo Moreno, D. Daniel Weisweiler, F. Vicente Bayo y D. Manuel Perez Hernandez, cuya comision está encargada de redactar los estatutos de la sociedad, que deberán ser presentados á las Cortes. (Leon Español.)

Se ha principiado ya á limpiar el canal de Manzanares, habiéndose empezado á sacar de su cauce el mucho cieno que contenia, y cuyas emanaciones podian ser en extremo perjudiciales á la salud pública. (La Esperanza.)

Segun hemos oido expresarse á varios facultativos, el exceso de defunciones que, con respecto á lo que es costumbre todos los años, han ocurrido en Madrid durante el mes de Agosto, se puede calcular en unas 2,000 aproximadamente. (Id.)

La inauguracion de las nuevas frentes, que debió celebrarse á las tres de la tarde de ayer, se suspendió por causa del temporal.

Barcelona 28 de Diciembre.—Ayer llegó á esta capital el bizarro Coronel D. Ricardo Pielatán, destinado á mandar la tercera media brigada de cazadores que se forma en este distrito.

Barcelona 28 de Diciembre.—Ayer llegó á esta capital el bizarro Coronel D. Ricardo Pielatán, destinado á mandar la tercera media brigada de cazadores que se forma en este distrito.

Barcelona 28 de Diciembre.—Ayer llegó á esta capital el bizarro Coronel D. Ricardo Pielatán, destinado á mandar la tercera media brigada de cazadores que se forma en este distrito.

Barcelona 28 de Diciembre.—Ayer llegó á esta capital el bizarro Coronel D. Ricardo Pielatán, destinado á mandar la tercera media brigada de cazadores que se forma en este distrito.

Barcelona 28 de Diciembre.—Ayer llegó á esta capital el bizarro Coronel D. Ricardo Pielatán, destinado á mandar la tercera media brigada de cazadores que se forma en este distrito.

Barcelona 28 de Diciembre.—Ayer llegó á esta capital el bizarro Coronel D. Ricardo Pielatán, destinado á mandar la tercera media brigada de cazadores que se forma en este distrito.

Barcelona 28 de Diciembre.—Ayer llegó á esta capital el bizarro Coronel D. Ricardo Pielatán, destinado á mandar la tercera media brigada de cazadores que se forma en este distrito.

Barcelona 28 de Diciembre.—Ayer llegó á esta capital el bizarro Coronel D. Ricardo Pielatán, destinado á mandar la tercera media brigada de cazadores que se forma en este distrito.

Barcelona 28 de Diciembre.—Ayer llegó á esta capital el bizarro Coronel D. Ricardo Pielatán, destinado á mandar la tercera media brigada de cazadores que se forma en este distrito.

Barcelona 28 de Diciembre.—Ayer llegó á esta capital el bizarro Coronel D. Ricardo Pielatán, destinado á mandar la tercera media brigada de cazadores que se forma en este distrito.

Barcelona 28 de Diciembre.—Ayer llegó á esta capital el bizarro Coronel D. Ricardo Pielatán, destinado á mandar la tercera media brigada de cazadores que se forma en este distrito.

EXTERIOR. Pocas y de escaso interes son las noticias que encontramos en el correo extranjero. Nada ha adelantado la cuestion de paz. El Diario de Dresde, que comunica noticias oficiales ó semioficiales, dice, hablando del viaje de Mr. Sebach á San Petersburgo, que está encargado de una mision relativa á las negociaciones de paz.

Como era de suponer, las noticias de San Petersburgo hablan de una gran reaccion belicosa que se ha verificado en aquella ciudad á consecuencia de la toma de Kars. Una carta del 20 dice, entre otras cosas, que por ahora se han rechazado las manifestaciones pacíficas para una época lejana.

Se habla de una circular que ha expedido el Gobierno ruso, en que este Gobierno explica los motivos que ha tenido para celebrar una alianza defensiva con Francia é Inglaterra. Se dice que este documento da alguna luz acerca de las intenciones del Gobierno ruso si la guerra continúa el invierno próximo con mayor vigor en el Báltico.

Noticias de Constantinopla del 17 dicen que el telégrafo submarino de Crimea se ha roto: los periódicos aseguran que se tardará mucho en restablecerle. Continúan los huracanes. Han sido arrojados cuatro buques mercantes á la costa de Crimea. Una escuadrilla de cañoneras inglesas está recorriendo el mar de Azoff, destruyendo las pesquerías rusas en todos los puntos en que los hielos no les impiden llegar.

El plan de campaña adoptado por Omer-Bajá en el Asia menor es objeto de críticas unánimes en las correspondencias de los diarios extranjeros. En Constantinopla se censura fuertemente la conducta del General otomano y su expedicion á Kutais, que han abandonado voluntariamente los rusos porque no podian sostenerse allí. Se dice que este plan de operaciones ha contribuido mucho á que Turquía haya perdido la importante fortaleza de Kars.

El General Williams y los prisioneros de Kars han sido dirigidos á Tiflis. El Coronel Schwarzenberg ha conseguido refugiarse en Erzeroum. Anuncian los periódicos que los rusos han encontrado en Kars 3,000 heridos y 250 cañones, 80 de ellos de campaña.

Se hablaba mucho en Constantinopla de la dimision del Serasquier Mehmed-Ruschdi-Bajá. Parece que se va á sujetar á Selim-Bajá á un consejo de guerra.

Se dice que una nota de Lord Stratford propone la reunion de Moldavia y de Valaquia. Entre las bases que propone para esta reunion, se pretende que seria hacer hereditario un Príncipe que se eligiese á la constitucion de este nuevo Estado; tendria un ejército nacional, y se anularia el tributo que se paga á Turquía.

Las noticias de Atenas llegan al 19 de Diciembre. Osten ha hecho al Rey Othon habia producido el resultado de hacer que este fuese mucho mas favorable que ántes á las Potencias occidentales.

Un despacho telegráfico de Hannover, del 28 de Diciembre, dice que ha sido abolido el jurado para los delitos políticos y los de inaprenta.

El Moniteur publica el decreto sobre la reorganizacion de la Guardia imperial, que hemos anunciado por despacho telegráfico. Segun este decreto, la Guardia se compondrá en lo sucesivo de dos divisiones de infantería, una de caballería, de dos regimientos de artillería, de dos compañías de ingenieros y de un escuadrón de tren de equipajes. Los nuevos cuerpos que se han de crear á consecuencia de esta medida son, para la infantería un regimiento de granaderos y dos de ligeros, que se organizarán en Oriente y quedarán provisionalmente en el ejército expedicionario. La caballería de la Guardia no se componia hasta ahora sino de un regimiento de coraceros y otro de ginos. Los nuevos cuerpos que se han de crear son un regimiento de coraceros, otro de dragones, otro de lanceros y otro de cazadores: total, cuatro regimientos nuevos. Para no debilitar la caballería de línea en que se deberán reclutar los cuatro nuevos regimientos, se aplazará por ahora su organizacion.

El Corresponsal de Hamburgo anuncia como de origen auténtico, que Francia é Inglaterra han hecho un tratado con Dinamarca, y que este tratado contiene disposiciones análogas á las del tratado celebrado con Suecia. Se piensa, añade este periódico, que dentro de poco se verificará el canje de las ratificaciones y la publicacion de este tratado.

Austria.—Viena 25 de Diciembre.—Nadie cree aquí que Rusia acepte en seguida y sin condiciones las proposiciones de que es portador el Conde Esterhazy. Es probable, por el contrario, que la corte de San Petersburgo empezará de nuevo el mismo juego que en la última vez; el Conde Nesselrode no rechazará las proposiciones con una negativa resuelta, pero las encontrará incompletas, y exigirá una redaccion diferente de las diversas partes.

El Príncipe Gortschakoff se ha explicado en este sentido en Viena, y parece saberse que en un caso semejante la embajada de Austria no romperá de ninguna manera las relaciones diplomáticas con San Petersburgo.

Hace algunos dias que corre de nuevo aquí la noticia de ser reemplazado el Príncipe Gortschakoff por el conde Fonton; pero esto no es todavía verosímil.

Idem 24 de Diciembre.—El decreto relativo á la última reduccion no ha sido bien acogido en el ejército, porque desvanece las esperanzas de los soldados. Se manifiestan por otra parte disposiciones bastante guerreras en el ejército, y es de notar que las simpatías, que al principio de la guerra estaban en favor de Rusia, se hallan hoy pronunciadas completamente por Francia y su ejército. Es cierta la noticia de que un tratado con Francia, que tendria por objeto operaciones ofensivas, se acaba con entusiasmo por el ejército austriaco. (Gaceta de Colombia.)

ASIA MENOR.—Viena 25 de Diciembre.—Segun cartas de Constantinopla del 14, Omer-Bajá no ha avanzado á lo

largo de la orilla del Chozy, que con su vanguardia ha llegado al pueblo de Chozy; pero el cuerpo principal ha quedado en Redout-Kali. El cuerpo de ejército de Mustafá-Bajá ha vuelto a salir de Poli, Tchebketi y Batoum. Las montañas que separan el Gurial de la Inereti están cubiertas de abundantes nieves, que dificultan muchas operaciones militares de los dos ejércitos enemigos. La naturaleza del territorio de la Colchida no permite apenas empezar una operación considerable antes del verano próximo. La división egipcia que debía desembarcar en Batoum ha recibido órdenes y se ha ido a Trebisonda, en donde debe permanecer. (Gaceta de Postas.)

**PRUSIA.**—Berlin 26 de Noviembre.—Háblase de algunas disidencias por las cuales el Conde de Munster, Plenipotenciario militar de Prusia en San Petersburgo, habrá sido visto con desagrado por el corte de Rusia. El Conde de Munster no volverá a su puesto, y el Mayor de Bergh será quien le reemplace. El aumento de sueldo que el Rey acaba de conceder al Conde de Munster es una especie de indemnización por la precisión en que se encuentra de abandonar después de la petición del Gabinete de San Petersburgo.

El Conde de Clarendon ha transmitido a los agentes diplomáticos de Inglaterra la declaración de la Bolsa de Londres, relativa al último empréstito ruso, a fin de que se dé a esta declaración la publicidad conveniente. Una publicación respecto a esto se verificó ya en Hamburgo, y se espera otra parecida, que se hará estos días en Berlín.

Se ha desmentido hoy en Berlín por órganos oficiales la noticia extendida por los diarios de que Francia había dirigido a Prusia una nota en que amenazaba a los puertos prusianos con un bloqueo general si Prusia continuaba dejando pasar el contrabando de guerra para Rusia. Afidese que la última nota francesa que se ha recibido aquí es la respuesta de Francia a las reclamaciones que se le han dirigido por Prusia a consecuencia de la captura de un buque de comercio prusiano. (Correspondencia Havas.)

## SECCION GENERAL.

Indice de leyes, decretos, Reales órdenes, circulares y documentos parlamentarios publicados en el mes de Diciembre último.

En 1.º Voto particular del Sr. Sanchez Silva sobre el presupuesto general de 1856 y seis primeros meses de 1857. (Número 1,062.)

En 2.º Real orden autorizando a D. Próspero Bernard de Volney para estudiar una línea de ferro-carril, que, partiendo de la Cuenca de Belmez-Espal, enlace cerca de Almadén con la línea de Ciudad-Real a Badajoz. (Número 1,063.)

Otra autorizando a la Diputación provincial de Ciudad-Real para que envíe desde luego y se admita a matrícula un alumno pensionado en la sección científica de agricultura. (Id.)

Orden circular de la Junta consultiva de Aranceles, previniendo la formación de otras de los empleados periciales de las Aduanas, para que propongan las reformas convenientes sobre los Aranceles. Ley de instrucción del ramo. (Id.)

Voto particular de los Sres. Labrador y Acha sobre diversos puntos del presupuesto de ingresos. (Idem.)

Art. 69 de la Constitución nuevamente redactado. (Id.)

En 3.º Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Número 1,064.)

En 4.º Circular declarando comprendidas en la Real orden de 18 de Noviembre último a las viudas y familias de los farmacéuticos que, hallándose al frente de sus oficinas, han muerto atacados de la enfermedad del cólera, distinguiéndose por los servicios caritativos prestados por sus convecinos. (Número 1,065.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Proyecto de ley sobre el servicio de bagajes. (Id.) Nueva redacción del tit. XIV y del último artículo de la Constitución. (Id.)

Real orden autorizando a D. Juan García Cuesta para construir un molino harinero en terreno de su propiedad. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Idem del de la Guerra. (Id.)

En 10.º Real decreto admitiendo la dimisión presentada por el Mariscal de Campo D. Ignacio Gurra de Aragón de Capitán General de Aragón. (Número 1,071.)

Otro nombrando para el anterior cargo a D. Antonio Falcon. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)

En 11.º Real orden autorizando a D. Enrique Misley para que pueda hacer el estudio del proyecto de navegación del río Ebro en la parte comprendida desde Zaragoza a Logroño. (Número 1,072.)

Otra dando gracias a los que prestaron servicios durante la invasión del cólera-morbo en Granada. (Id.)

En 12.º Ley declarando lo conveniente sobre asilo para todos los extranjeros y sus propiedades en el territorio español. (Número 1,073.)

Real orden remitiendo al Ministerio de la Guerra copia de la sentencia dictada en los autos de la residencia tomada al Teniente General D. Fernando Norzagaray por el tiempo que desempeñó los cargos de Gobernador político y Presidente de la Audiencia-Chancillería de Puerto-Rico. (Id.)

Otra recompensando los méritos contraídos en la villa de Torrelaguna durante la invasión en ella del cólera-morbo por los médicos militares Don Antonio Moreno Sanjurjo y D. Manuel Vegas Olmedo. (Id.)

Otra autorizando a la casa de Fabrés y Rodríguez, del comercio de Salamanca, para construir en término de dicha ciudad, sitio del Muladar, una fábrica de turbinas de fuerza de 30 caballos, aprovechando al efecto las aguas del río Tormes. (Id.)

Otra autorizando a D. Celestino Mas y Abad y Don Carlos Mata Busquets y compañía, para que puedan ejecutar dentro del plazo de seis meses los estudios de un canal de riego entre las provincias de Madrid y Toledo, tomando las aguas necesarias de los ríos Jarama y Tago. (Id.)

Otra autorizando a D. Manuel Bruant, vecino de San Fructuoso de Bagós, provincia de Barcelona, para tomar aguas de un cauce abierto en terreno de su propiedad, para dar movimiento a una fábrica de hilados y tejidos que se propone establecer. (Id.)

Otra aprobando la resolución adoptada por el Gobernador de provincia de Barcelona en el expediente instruido sobre la denuncia acordada por el juzgado de la Capitanía General de Cataluña para que, de la cantidad que la sociedad concesionaria del ferro-carril de Barcelona a Martorell hubiese de entregar al contratista-constructor D. Miguel de Bergete, retuviese 60,000 duros para responder del pago de ciertas cantidades que D. Jaime Sifont reclama como invertidas por él en obras y materiales para el canal. (Id.)

Otra mandando se inserten en la Gaceta los estados quincenales que el Inspector general de Carabineros remite al Ministerio de Hacienda demostrando el servicio de repression del contrabando y defraudacion que prestan los individuos del cuerpo de su mando. (Id.)

Otra disponiendo lo conveniente sobre el pago de las obligaciones del culto y clero y de las religiosas en clausura. (Id.)

Otra sobre el mismo objeto que la anterior, remitida del Ministerio de Gracia y Justicia al de Hacienda. (Id.)

Tarifa de los derechos de sanidad que se exigen en los puertos y lazaretos de España. (Id.)

Circular autorizando a D. Genaro García del Busto para el despacho de los expedientes cuya resolución no puede demorarse a fin de no ocasionar perjuicio al comercio de la Provincia de Alicante, y nombrando en su lugar a D. Andrés Visedo. (Id.)

Otra nombrando varios individuos para componer el Consejo de Sanidad, con arreglo al art. 4.º cap. 2.º de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre último. (Id.)

Otra resolviendo lo conveniente sobre la denuncia presentada por el Sr. D. Juan García Cuesta para construir un molino harinero en terreno de su propiedad. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)

Idem del de la Guerra. (Id.)

En 17.º Circular a los Gobernadores de provincia dictando varias disposiciones para el pronto cumplimiento de los artículos 74, 75 y 76 de la ley de Sanidad. (Número 1,078.)

Real orden dictando lo conveniente sobre reversión a ciertas familias de bienes que correspondieron al clero. (Id.)

Circular dando varias disposiciones sobre supresión de las comunidades de religiosos que no cuenten 12 profesos. (Id.)

Otra dictando varias disposiciones para evitar los inconvenientes y dilacion que ofrece el arreglo parroquial. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)

Idem del de la Guerra. (Id.)

Real decreto confirmando en todas sus partes la sentencia dictada en 11 de Agosto de 1852 por el Consejo provincial de Guipuzcoa en un pleito entre el Ayuntamiento de San Sebastian y D. José Joaquín de Casa-Devante. (Id.)

En 23.º Real orden adoptando varias resoluciones en el expediente instruido en la provincia de Burgos sobre la venta de 31,987 pines, celebrada por escritura que se otorgó con fecha 15 de Mayo, entre varios Ayuntamientos de dicha provincia y D. Juan Lesmes y Gonzalez. (Número 1,084.)

Otra fijando el sueldo que deben disfrutar los Oficiales del cuerpo de Carabineros en situación de reemplazo que se encuentran procesados. (Id.)

Otra fijando la inteligencia de otra de 21 de Noviembre de 1855, relativa a la entrega al clero de las cantidades que deben percibir del Tesoro en el propio año. (Id.)

Otra dictando varias disposiciones que deberán tenerse presentes para exceptuar o comprender en el descuento gradual a las clases que perciben sus haberes del Tesoro. (Id.)

Otra disponiendo lo conveniente sobre el aforo de ciertos terrenos de cultivo de lana, cruza de lana y cruza de lana y seda subreptas. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de Hacienda. (Id.)

Real orden disponiendo lo conveniente para la formación de un expediente general de suministros hechos a las tropas francesas durante la guerra de la Independencia. (Id.)

Dictamen de la mayoría de la comisión de presupuestos y voto particular de los Sres. Oransa, Ordás y Alfonso sobre la autorización al Gobierno para la cobranza de inversión de las contribuciones y rentas públicas desde 1.º de Enero próximo. (Id.)

En 24.º Circular resolviendo lo conveniente para la mejor organización del batallón de disciplina con destino a la guarnición de Melilla. (Número 1,085.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Dictamen de la comisión sobre concesión de una pensión a los hijos del Capitán graduado de artillería D. Felipe Parlo y Roales. (Id.)

Otra autorizando al Ayuntamiento de San Hilario de Seixal, en la provincia de Gerona, para la recaudación por reparto vecinal de 1,500 rs. al solo efecto de la construcción de un cementerio. (Id.)

Proyecto de ley para establecer en el Ministerio de Fomento un centro directivo de estadística territorial anexo a la Dirección de Agricultura, Industria y Artes. (Id.)

En 25.º Ley de expropiación de lo dispuesto en el art. 1.º de la desamortización de 14 de Mayo de 1855 la dehesa nombrada de los Carabanchales, perteneciente a los bienes de propios de la villa de Madrid. (Número 1,086.)

Otra disponiendo lo conveniente sobre compatibilidad del goce de ciertos haberes. (Id.)

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta a la deliberación de las Cortes un proyecto de ley para que el Gobierno pueda conceder la creación y establecimiento de sociedades anónimas de crédito público comercial e industrial bajo las denominaciones que juzgue convenientes. (Id.)

Proyecto de ley que se cita. (Id.)

Real orden autorizando al Ayuntamiento de la villa de Tossá, provincia de Gerona, para construir un cementerio en las afueras de aquella población. (Id.)

Real orden aprobando la propuesta hecha por el Sr. Intendente general militar para cubrir ciertos puestos vacantes del cuerpo administrativo del ejército. (Id.)

Otra aprobando una propuesta de variación de destinos de Jefes y Oficiales del cuerpo administrativo del ejército. (Id.)

Otra disponiendo que la tercera parte del producto líquido de la primera edición oficial de la ley de expropiación civil se destine al Colegio de Abogados de Madrid. (Id.)

Otra autorizando a D. Francisco Loyola para estudiar una línea de ferro-carril entre Sevilla y Huelva, de la que parte un ramal que pase por la Cuenca del Odiel, acercándose a las minas de cobre de Riotinto, Trasierra y Almonaster. (Id.)

Circular disponiendo lo conveniente sobre abono de haberes a los Militarios Nacionales heridos en campaña. (Id.)

En 26.º Real decreto encargando del despacho de los asuntos del Ministerio de la Guerra durante la enfermedad del Conde de Lucena. (Número 1,087.)

En 27.º Otro devolviendo a D. Enrique María de Borbon, Duque de Sevilla, los honores y consideraciones de Infante de España. (Número 1,088.)

Real orden mandando que en 31 del corriente comience a aplicarse el término hábil y legal para optar a los beneficios concedidos por la ley de 22 de Abril del presente año, a los considerados como víctimas de la revolución de Julio. (Id.)

Otra resolviendo lo conveniente sobre la inteligencia que haya de darse al núm. 67 del cuadro de exenciones físicas para el servicio de las armas. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 28.º Real orden resolviendo lo conveniente sobre la clase de papel con que debe reintegrarse el invertido en los expedientes de subastas de bienes nacionales. (Número 1,089.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 29.º Real decreto promoviendo al empleo de Jefe de Escuadra al Brigadier D. José María de Quesada. (Número 1,090.)

Otra dictando varias disposiciones para extinguir completamente la clase de Jefes de escuadra supernumerarios. (Id.)

Real orden resolviendo lo conveniente sobre el orden de asiento y precedencias que se ha de guardar en el acto solemne de la apertura de los Tribunales de Justicia. (Id.)

Autorización a D. Miguel Maupoy para desempeñar el Viceconsulado de los Países-Bajos en Valencia. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Real decreto absolviendo a la Administración del Estado de la demanda propuesta por D. Pascual Gutierrez y Garcia contra la Real orden de 29 Agosto de 1855, la cual se llevará a efecto en todas sus partes. (Id.)

En 30.º Real orden aprobando la subasta celebrada en 15 del corriente para el establecimiento de la línea electro-telegráfica de Valladolid a Palencia, adjudicadosela a D. Tomas de Miguel. (Número 1,091.)

Otra con igual disposición que la anterior respecto al establecimiento de una línea electro-telegráfica de Palencia a Vitoria por Miranda de Ebro. (Id.)

Otra con la misma disposición que la precedente respecto al establecimiento de otra línea de Vitoria a Logroño. (Id.)

Otra como la anterior para el establecimiento de otra línea de Calatayud a Soría. (Id.)

Otra adjudicando a D. Guillermo Masferrer el establecimiento de otra línea de Calatayud a Teruel. (Id.)

Otra adjudicando a los señores Brusi, Lluch y compañía, del comercio de Barcelona, el establecimiento de una línea electro-telegráfica de Zaragoza a Barcelona. (Id.)

Otra adjudicando a los señores D. José Ruiz de Quevedo el establecimiento de una línea de Tarragona a Valencia. (Id.)

Otra adjudicando a D. Tomas de Miguel otra línea de Madrid a Tumbuco. (Id.)

Otra adjudicando a D. Francisco Peñasco y D. J. E. Gomez la línea de Andujar a Cádiz. (Id.)

Otra adjudicando a los mismos la línea de Cádiz a San Roque. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 31.º Ley autorizando al Gobierno para cobrar las contribuciones y rentas públicas ordinarias interin no se aprueban los presupuestos del año próximo. (Número 1,092.)

Real decreto mandando observar desde 1.º de Enero próximo el sistema decimal en todas las dependencias y establecimientos públicos. (Id.)

Real orden de aceptación de la proposición hecha por los señores D. P. Matúnez y otros, del comercio de Cádiz, para obtener la concesión del ferro-carril de Sevilla a Jerez. (Id.)

Otra resolviendo que se copie del adjunto pliego de condiciones a los Sres. Vinent y Vives, y otros de Cádiz, para que manifiesten su conformidad con las cláusulas que contiene para la concesión del ferro-carril de Sevilla a Cádiz. (Id.)

Real decreto nulo el contrato de construcción

del ferro-carril de Sevilla a Cádiz, celebrado por Real decreto de 25 de Agosto de 1852. (Id.)

Dictamen de la comisión de presupuestos acerca del correspondiente al Ministerio de Marina. (Id.)

Proyecto de ley de instrucción pública. (Id.)

## BIBLIOGRAFIA.

**DICCIONARIO GEOGRAFICO DE CORREOS DE ESPAÑA** con sus posesiones de Ultramar, dedicado a S. M. la Reina Doña Isabel II por Andrés Gonzalez Ponce.—El día 31 de Diciembre último se ha publicado la obra. 15 de esta importante obra.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.**—Comisión de Valencia.—Esta comisión tiene acordado abrir el juicio contradictorio que previene el artículo 32 de los estatutos para declarar la pensión que solicita Doña Agustina Gonzalez, vecina de Valencia, viuda del socio D. Santos María Calva de Torres. Este nació en la Torre de Morrión en el día 1.º de Noviembre de 1803, según la partida de bautismo que presentó con la solicitud de admisión en la sociedad. De los documentos presentados por la viuda resulta haber contraído su matrimonio con el D. Santos en Cuenca de Campos y su parroquia de San Mamés en 29 de Setiembre de 1832, y que este falleció en Valencia en 28 de Octubre último, hallándose en la edad de 46 años. Los que tuvieron que presentar alguna reclamación contra la exactitud de los hechos expresados, ó contra el derecho al goce de la pensión que dicha viuda expone, se servirán dirigirla, en el término de un mes, contado desde la fecha en que se publique este anuncio, al infrascrito secretario de la comisión de este distrito.

Valencia 19 de Diciembre de 1855.—El Presidente, Nicolas Polo Monroy.—Licenciado Jacinto Valentin, Secretario. 4655

**SEMANARIO PITTORESCO ESPAOL.—BASES Y condiciones.**—Continuara el mismo tamaño que ha tenido hasta ahora el periódico. Todos los domingos verá la luz publica un número compuesto de 16 columnas con lo más de los gravados. A los suscriptores que les convenga recibir la colección por meses se les remitirá con una elegante cubierta, que como la del tomo, índice y portada, será gratis.

Madrid: mes 4 rs., seis 24, año 36.—Provincias: tres meses 14 rs., seis 24, año 48.

Puntos de suscripción.—En Madrid, Librería de Cuesta, calle Mayor; Bailly-Baillière, calle del Príncipe; Lecocadio Lopez, calle del Carmen, y en la redacción y administración del periódico, calle del Desaguado, núm. 10.

## ALCANCE.

### EXTERIOR.

Los periódicos extranjeros hacen una pausa casi completa en la eterna cuestión de paz. Sin embargo, encontramos dos contradicciones notables en dos distintas noticias. La Gaceta de Postas pretende que Rusia está dispuesta a aceptar la interpretación, ó mejor dicho, la aplicación del tratado de garantía, y a admitir que el mar Negro sea declarado mar de guerra, ó que únicamente abierto para los buques mercantes, con la condición de que la neutralidad principie a ser de S. M. R.

Una correspondencia de Berlín asegura por el contrario que los preparativos que está haciendo Rusia para la próxima campaña no son para dar esperanzas de paz. Se dice que la idea del General Lasarum a París tiene por objeto, entre otras cosas, convenir en lo que se ha acordado en el caso de que, continuando la guerra, estallase en la primavera próxima en la gloria del artista.

Se supone que había llegado a Constantinopla Omer-Bajá para tener una conferencia con el Mariscal Pelissier, quien se pretende debe ir a dicha ciudad.

Se ha publicado la declaración oficial del levantamiento del bloqueo en el Báltico.

Los periódicos franceses publican extensos pormenores acerca de la entrada en París de las tropas que vuelven de Crimea.

**MADRID.**—El próximo jueves se pone en escena en el teatro Real por primera vez en la presente temporada la brillante partitura del célebre maestro Verdi, *Il Nabucco*.

Con esta ópera hará su primera salida en el difícil papel de Zacarías un caballero muy conocido en los altos círculos sevillanos, y que por su no escasa fortuna goza de una posición independiente.

Excusado es decir después de sabido esto, que al expropiador se le dio de público, el Sr. Constantino, según lo que se sirve para hacer su debut en el mundo musical, no aspira a otra cosa que a la gloria del artista.

Si son ciertos los informes que tenemos de las facultades artísticas de nuestro joven compatriota, le auguramos desde luego que será bien acogido del público madrileño, el cual, al apreciar su talento, no olvidará sus especiales circunstancias.

Desde el 6 de Julio del pasado se han emitido 21,888 acciones del Canal de Isabel II.

El Boletín de Bilbao dice que el Sr. Ministro de Hacienda persiste en la opinión de que se lleve a cumplimiento en las provincias Vascongadas, como en todas partes, la ley de desamortización. Por nuestra parte solo diremos hoy que aun pendiente del informe de los Ministros de Gracia y Justicia y Fomento, que les ha pedido el Consejo, la resolución definitiva en lo que toca a la desamortización en las provincias Vascongadas.

En la próxima primavera debe empezar el servicio de correos en la nueva línea de Francia por Soría.

## BOLSA DE ROY.

Titulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 35 p.

Idem del 3 por 100 diferido, id. publicado, 21-65.

Amortizable de primera, id. no publicado, 14.

Idem de segunda, id. 6-18.